

Tipo Norma	:Decreto 658
Fecha Publicación	:17-10-2011
Fecha Promulgación	:05-08-2011
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Título	:DELEGA EN EL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO LAS FACULTADES QUE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 17-10-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:17-10-2011
Id Norma	:1030989
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1030989&f=2011-10-17&p=

DELEGA EN EL MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EN EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO LAS FACULTADES QUE INDICA

Santiago, 5 de agosto de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 658.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 5°, 35° y 41 del DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado la ley N° 20.502 y; en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando: Que, es necesario adecuar la normativa vigente sobre delegaciones en atención a las modificaciones introducidas por la ley N° 20.502, en cuanto crea en su artículo 12, en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Decreto:

Artículo 1°.- Delégase en el Ministro del Interior y Seguridad Pública la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a:

La aprobación de los contratos de prestación de servicios y suministro, y acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, incluidas las municipalidades, como sus modificaciones, que corresponda suscribir para la ejecución de las competencias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Artículo 2°.- Delégase en el Subsecretario de Prevención del Delito la representación del Fisco para la celebración de contratos de prestación de servicios y suministro, convenios celebrados en virtud de aportes o transferencias de los recursos que considere anualmente la Ley de Presupuestos para dicha Subsecretaría, y actos o contratos referidos en los numerales 3, 4, 5, 11, 14 y 17 del acápite I del artículo 1° del decreto supremo N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Rodrigo Ubilla Mackenney, Subsecretario del Interior.